Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. Nº 4011-0006534-MB-10//**2735-HCD-10** DESPACHO Nº 21 - COMISIÒN DE: **PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-**

VISTO

El expediente 4011-0006534-MB-10//2735-HCD-10; Ref. a: Eleva Convenio de Provisión de Servicios sobre Indicadores de Calidad para CAPS; y

CONSIDERANDO

Que el Programa de Indicadores de Calidad de la Atención Medica que desarrolla SACAS en adelante "EL PICAM", proporcionara los servicios necesarios para el desarrollo del Programa del Monitoreo de Calidad Centrado en la Aceptabilidad en Atención Ambulatoria para las Unidades Sanitarias N° 1 Javier Sabatto, N° 11 El Pato y N° 13 Dr. Emilio Torres, pertenecientes a la "MUNICIPALIDAD de BERAZATEGUI";

Que como contra prestación, "LA MUNICIPALIDAD" abonará una cuota mensual $ 300 (PESOS TRESCIENTOS) valor por el año 2010 y de $ 350 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA), valor por el año 2011, por cada uno de los Establecimientos mencionados en el primer considerando. Dichas cuotas serán abonadas trimestralmente a nombre de Sociedad Argentina para la Calidad en Atención de la Salud-SACAS;

Que ambas partes se comprometen a dar cumplimiento a las cláusulas establecidas en el Convenio de Provisión de Servicios sobre Indicadores de Calidad para Caps, vigente por 12 (DOCE) meses renovables en forma automática, pudiendo ser rescindido por las partes en común acuerdo, o por cualquiera de ellas, mediante comunicación fehaciente a la otra con 3 (TRES) meses de anticipación y sin que fuera necesario una expresión de causa;

Que conforme lo normado en el Artículo N° 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante convalidar la suscripción de Convenios.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A Nº 4356

ARTÍCULO 1º: CONVALIDASE el Convenio suscripto con fecha 31 de Marzo del 2010, entre la ……. Sociedad Argentina para la Calidad en Atención de la Salud y la Municipalidad de Berazategui, firmado por el Dr. Antonio Gallesio, Presidente de SACAS y Dr. Juan José Mussi, Intendente Municipal de Berazategui, quienes se comprometen a planificar, programar y desarrollar conjuntamente acciones de investigación y evaluación en el área de calidad de atención médica.-

ARTÍCULO 2º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dèse al Registro General y cumplido, …….. ARCHIVESE.-

Berazategui, 18 de Junio de 2010.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. ESTEBAN A. AYALA**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA

f